



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA DEUDA
POLÍTICA DE LOS FONDOS TRASFERIDOS POR EL
MINISTERIO DE HACIENDA AL PARTIDO POLÍTICO
CAMBIO DEMOCRÁTICO (CD), POR EL PERÍODO DEL 1
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

SAN SALVADOR, 29 DE OCTUBRE DE 2020.



INDICE

RESUMEN EJECUTIVO

| | |
|---|---|
| 1. Introducción | 1 |
| 2. Objetivos del Examen | 1 |
| 3. Alcance del Examen | 2 |
| 4. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 2 |
| 5. Resultados del Examen | 3 |
| 6. Conclusión del Examen | 3 |
| 7. Recomendaciones | 4 |
| 8. Análisis de Informes de Auditoría | 4 |
| 9. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías anteriores | 4 |
| 10. Párrafo Aclaratorio | 4 |



Ingeniero
Roberto Carlos Javier Milián
Secretario General Adjunto de la Comisión
Coordinadora Nacional Provisional y
Secretario Nacional en Funciones
Partido Cambio Democrático (CD)
Presente.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad al Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y a los Arts. 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Político Cambio Democrático (CD), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe con los resultados del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Cambio Democrático (CD), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. por un monto transferido de \$235,008.28 determinando si se cumplió con los requisitos legales para el otorgamiento de los fondos, así como la utilización de los mismos para los fines electorales establecidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Verificar el cumplimiento sobre uso transparente de los recursos de la Deuda Política transferidos por el Ministerio de Hacienda, los cuales deberán destinarse para los propósitos autorizados en el mismo.
- b) Comprobar que las erogaciones de los fondos provenientes de la deuda política, cuentan con la documentación legal y técnica que sustenten el origen de las operaciones de egresos
- c) Verificar el ingreso de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda y si estos, fueron depositados en cuentas bancarias separadas.
- d) Verificar que las erogaciones de los fondos provenientes del financiamiento público posean documentación legal que sustente el origen de las operaciones de egresos.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del objeto de revisión consistió, en desarrollar procedimientos sustantivos y de cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, aplicados a la percepción, uso y registro de la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Cambio Democrático (CD), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Cabe señalar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros de la Dirección del Partido, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas; sin embargo, los mismos se comunicarán en carta de gerencia por separado de este informe, con la finalidad de que la alta dirección del partido pueda tomar las acciones correctivas pertinentes

El Examen se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN

1. Verificamos de forma muestral los documentos de soporte del detalle de gastos proporcionado por la Administración,
2. Verificamos que existiera la documentación de soporte adecuada que permitiera establecer el origen de las operaciones
3. Observamos que los comprobantes se hubieran emitidos a nombre del partido político
4. Comprobamos que los servicios recibidos fueran sujetos de la retención de Impuesto sobre la Renta.
5. Verificamos que el bien o servicio adquirido fuera de conformidad a los objetivos y funciones del Partido Político y orientado a los fines para los que fueron otorgados los fondos.
6. Comprobamos si se llevó en forma separada el registro contable del financiamiento público y del financiamiento privado.
7. Comprobamos que el partido político haya contado con un sistema contable debidamente autorizado.
8. Verificamos si el partido político contó con una unidad de auditoría interna.



9. Comprobamos que los estados financieros contaran con las firmas de los responsables.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Administración del Partido Político Cambio Democrático (CD), no haya realizado una adecuada utilización de los fondos públicos que les fueron transferidos en concepto de Deuda Política por un monto de \$235,008.28, por parte del Ministerio de Hacienda, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo que no se identificaron condiciones reportables que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría para ser comunicados en el presente informe.

No obstante, lo anterior, hemos identificado condiciones menores relacionadas con la Deficiencias en los registros contables, falta de auditoría interna, financiamiento público y privado manejados en una misma cuenta bancaria y la omisión de la obligación de efectuar retenciones del impuesto sobre la renta a los proveedores de servicios. Estas deficiencias por ser de carácter administrativo no pueden ser incluidas como hallazgos en el presente informe, ya que no le son aplicable lo establecido en artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, por tal razón se comunican en Carta de Gerencia por separado, a fin de que la administración del partido las tome en cuenta para buscar la forma de superarlas y que le permitan mejorar su gestión administrativa y evitarían que, en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

De acuerdo a los resultados obtenidos en la realización del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Político Cambio Democrático (CD), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, concluimos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la administración haya incumplido con lo siguiente:

- a) La percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público se realizó razonablemente de forma adecuada.
- b) EL monto de las transferencias realizadas, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda están de conformidad con los datos de los montos proporcionados por la Administración del Partido.
- c) Mediante Carta de Gerencia de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, se comunicaron deficiencias menores sobre aspectos administrativos y de control interno.



- d) Es pertinente mencionar que los procedimientos de auditoría aplicados están enmarcados dentro de los límites que contiene la Ley de Partidos Políticos, ya que la misma, no establece criterios específicos para prohibir o permitir efectuar determinados gastos relacionados con el uso de los fondos públicos proveniente de la Deuda Política.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Debido a que no existen situaciones reportables en el presente informe, no se emiten recomendaciones de auditoría.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA

a) Auditoría Interna-

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que el Partido Cambio Democrático (CD), durante el período examinado no contaba con una Unidad de Auditoría Interna; por lo tanto, no existen informes relacionados con el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política del ejercicio fiscal 2015, que puedan ser objeto de análisis e incorporación al presente informe.

b) Auditoría Externa

En cuanto a informes de auditoría externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se analizó los resultados del informe de Auditoría Externa del período auditado, presentado por ANA MARIA COCAR ROMANO con inscripción profesional No. 2189, los cuales no cuenta con hallazgos de auditoría que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En la presente auditoría no efectuamos seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que es la primera vez que se audita la Deuda Política de los fondos asignados al Partido Político Cambio Democrático, no existiendo informes emitidos anteriormente por la Corte de Cuentas de la República.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Trasferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Político Cambio Democrático (CD), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros emitidos por dicho instituto político, relativos período auditado, y se ha

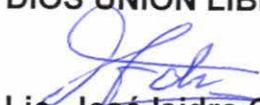


Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

preparado para ser comunicado al Secretario General del Partido Cambio Democrático (CD) y para uso la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 29 de octubre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Uno



